

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 353-2024-RARC-PRC-RO-SOP-GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 3729-224-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 036-2024-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 1953-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1299-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; el Informe N° 01413-2024-GIP-GM/MPMN, de la Gerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 1359-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 977-2024/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5° numeral 5.7 establece que las unidades las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...]; asimismo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17° numeral 1) la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación [...]; el numeral 8) las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas [...];

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión [...];

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con el objetivo de normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.4.11 de la Directiva antes acotada, respecto a las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, establece que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual requerirá la suscripción de la respectiva resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; asimismo, el numeral 5.4.11.1, se encuentra establecida las Modificaciones Presupuestales al Expediente Técnico o Documento Equivalente, señala que deben enmarcarse en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros) literal 1) ampliaciones presupuestales (adicionales), podrán fundamentarse por las causales: de ejecución de partidas nuevas, codificación de partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios e insumos, y el literal 2) disminuciones presupuestales [...];



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2024.

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas los numerales 3) autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras de tipo de ejecución presupuestaria directa; 4) autorizar y aprobar las ampliaciones de plazo, reducciones, deductivos y mayores metrados de obras;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2023-GM/A/MPMN, de fecha 12-06-2023, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, con un presupuesto de S/. 6'108,855.89 soles, por un plazo de 180 días calendario, bajo la modalidad por administración directa [...]; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 215-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 19-10-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01, por partidas nuevas, mayores metrados, y partidas deducidas, por el monto de S/. 608,515.55 soles, haciendo un presupuesto de S/. 6'717,371.44 soles [...]; y con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 261-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 29-12-2023, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 02, por partidas nuevas, mayores metrados, y partidas deducidas, por el monto de S/. 148,562.03 soles, haciendo un presupuesto total de S/. 6'865,933.47 soles [...];

Que, con Informe N° 353-2024-RARC-PRC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 30-05-2024, el Residente de la Obra "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, presenta el Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por S/ 3'135,760.14 (Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 14/100 soles), por partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios de insumos y deductivos, haciendo un presupuesto final modificado de S/. 10'001,693.61 soles, por lo que solicita su evaluación y opinión técnica de parte del Inspector de la Obra; a su vez el Sub Gerente de Obras Públicas, ratifica el requerimiento realizado por el Residente de Obra, mediante Informe N° 3729-2024-SOP-GIP-GM/MPMN;

Que, con Informe N° 036-2024-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 11-06-2024, el Inspector de Obra "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, remite la conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, al respecto, en sus conclusiones señala que, el Expediente cumple con lo establecido en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada por el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, y se sustenta en base a partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos, por lo que da conformidad al Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, por un monto de S/. 3'135,760.14 (Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 14/100 soles), que modifica el costo de inversión actualizado, a un monto de S/. 10'001,693.61 soles; opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N° 1953-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 1359-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28-06-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que, en vista a los actuados y opiniones técnicas favorables, ésta Sub Gerencia, emite opinión favorable para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por el importe de S/. 3'135,760.14 soles, por lo que sugiere remitir la presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto administrativo;

Que, con Informe Legal N° 977-2024/GAJ/GM/MPMN, de fecha 02-07-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1. que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Modificación Presupuestal N° 03, por



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2024.

partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por el monto de S/. 3'135,760.14 (Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 14/100 soles), de conformidad al Informe N° 036-2024-LATQ-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 1359-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024; Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; el Decreto de Alcaldía N° 020-2023-A/MPMN, que aprueba la Directiva denominada Normas de Administración de Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, modificada por el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN y atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 977-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1359-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 1953-2024-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 036-2024-LATQ-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación Presupuestal N° 03 (por partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos) del Proyecto de Inversión Pública denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE PARQUE RECREATIVO EN EL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO - MOQUEGUA**", con Código Único de Inversiones N° 2179366, por el monto de S/. 3'135,760.14 (Tres Millones Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Sesenta con 14/100 soles), haciendo un presupuesto total modificado de S/. 10'001,693.61 (Diez Millones Un Mil Seiscientos Noventa y Tres con 61/100 soles), conforme a los fundamentos de hecho y derechos expuestos en la presente resolución y el cuadro siguiente:

ID	DENOMINACIÓN	%	Expediente Inicial	Presupuesto Modificado N°02	Modificación Presupuestal N°03		Presupuesto Modificado N°03
					%	MONTO	
A	COSTO DIRECTO		4,900,575.51	5,621,130.90		2,469,102.48	7,990,233.38
1	GASTOS DIRECCIÓN TÉCNICA Y GESTIÓN					118,816.92	118,816.92
	1.1 Gastos de Dirección Técnica y Gestión y Gastos de Seguridad y Salud en el Trabajo (GIP)				2.30%	56,789.36	56,789.36
	1.2 Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Ejecución y Gastos de Dirección Técnica y Gestión de Calidad (SOP)				2.50%	61,727.56	61,727.56
2	GASTOS GENERALES DE EJECUCIÓN TÉCNICA DE PROYECTO					296,292.30	958,828.01
	2.1 Gastos Generales de Ejecución de Obra	12%	588,069.08	662,535.71	12%	296,292.30	958,828.01
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS					140,738.86	472,006.70
	3.1 Gastos de Dirección y Gestión de Supervisión				0.70%	17,283.72	17,283.72
	3.2 Gastos de Ejecución de Inspección de Proyectos	4%	196,023.02	220,845.24	3.50%	86,419.59	307,263.83
	3.3 Gastos de Liquidación de Proyectos	2%	98,011.51	110,422.62	150%	37,036.54	147,459.16
4	GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS Y OBRAS					111,109.61	331,954.85
	4.1 Gastos de Gestión Administrativa	4%	196,023.02	220,845.24	4%	98,764.10	319,809.34
	4.2 Gastos de Difusión				0.50%	12,345.51	12,345.51
B	COSTO INDIRECTO		1,078,126.61	1,214,648.80		666,667.68	1,881,306.48
C	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO		130,163.77	130,163.77			130,163.77
D	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (A+B+C)		6,108,855.89	6,865,933.47		3,135,760.14	10,001,693.61

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento del Expediente de la Modificación Presupuestal N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos) del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Construcción de Parque Recreativo en

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 114-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de julio del 2024.

el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección del Expediente la Modificación Presupuestal N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos) del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Expediente de la Modificación Presupuestal N° 04 (por partidas nuevas, mayores metrados, variación de precios y deductivos) del Proyecto de Inversión Publica denominado: "Construcción de Parque Recreativo en el Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2179366.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GAJ
GPP
GIP
SGOP
OSLO
OTIE
Archivo